

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

**Secretaría de la
Función Pública**

**Lo que no podemos hacer
como personas
servidoras públicas**



¿Quién es una persona servidora pública?

Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o local centralizada; organismos descentralizados federales o locales; empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales; organizaciones y sociedades asimiladas a éstas; fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales; así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.

Art. 3 fracción V de la Ley General en Materia de Delitos Electorales

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Sanciones por Delitos Electorales

Los delitos electorales

Son acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral.

Las personas servidoras públicas pueden ser sancionadas por tres vías:

Penal

Electoral

Administrativa

¿Qué no puede hacer una persona servidora pública?

- χ *Condicionar cualquier servicio o programa gubernamental con fines político-electorales*
- χ *Obligar al personal subordinado a participar en eventos proselitistas*
- χ *Inducir el voto o evitar que las personas voten por la elección de su preferencia*
- χ *Utilizar los bienes, muebles e inmuebles, con fines político - electorales*
- χ *Prestar algún servicio o apoyo, durante su horario laboral, a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política*
- χ *Usar correo electrónico y redes sociales personales, en horario laboral, a favor o en contra de candidaturas o partidos políticos.*
- χ *Difundir propaganda gubernamental o promoción personalizada de personas servidoras públicas.*
- χ *Usar vestimenta, distintivos, logotipos o accesorios institucionales al asistir, en días inhábiles, a eventos electorales*

Sanciones Administrativas

Cuando realizamos acciones o tomamos decisiones contrarias a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, cometemos una falta que deriva en un proceso de responsabilidad administrativa, que es sancionado por la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control.

Las sanciones pueden ser:

- **Amonestación**
- **Suspensión**
- **Destitución**
- **Inhabilitación para ocupar algún cargo de gobierno**

Sanciones Electorales

El Instituto Nacional Electoral o sus institutos, también pueden sancionar las faltas que comenten las personas servidoras públicas en caso de violentar la **Ley General en Materia de Delitos Electorales**, así como acuerdos de los institutos, tales como:

- No suspender la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales.
- No prestar colaboración y auxilio o proporcionar la información que les sea solicitada por el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales.
- Menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Sanciones Penales

La sanción más grave para las personas servidoras públicas, contemplada en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, es la **prisión preventiva oficiosa**, es decir, llevar a petición del Ministerio Público, el proceso en prisión en caso de **condicionar la entrega de programas sociales con fines electorales**.

Todos los programas sociales son en beneficio de la ciudadanía, por lo que su uso con fines electorales, es un delito.

En caso de ser víctima o
testigo de faltas
administrativas o delitos
electorales
¡Denuncia!



Quejas y denuncias

- **Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla**
<http://prointegridad.puebla.gob.mx/>
Línea **PROINTEGRIDAD** (800-4663786)
quejasydenuncias@puebla.gob.mx, denunciaciudadana@puebla.gob.mx
- **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), de la Fiscalía General de la República**
www.fedenet.org.mx
Teléfono 800-833-72-33
- **Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales (FEIDE), de la Fiscalía General del Estado de Puebla**
fepadep@fiscalia.puebla.gob.mx
Teléfonos (222) 246 13 62, (222)2337869, (222)3678437



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

**Secretaría de la
Función Pública**

